



PODER JUDICIAL DE RÍO NEGRO COMITÉ DE INFORMATIZACIÓN DE LA GESTIÓN JUDICIAL

VIEDMA, 4 de octubre de 2024.

VISTO:

La Acordada 05/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Acordada de referencia se aprobó el Sistema de Gestión Administrativa JANUS, a implementar en el ámbito de los organismos que tramitan expedientes en el ejercicio de la función materialmente administrativa del Poder Judicial;

Que por el art. 3° se estableció que a partir del 20/05/2024, nueve (9) procedimientos que se detallaron en el ANEXO I debían obligatoriamente tramitar a través de dicho sistema;

Que por el art. 4° se delegó en la Presidencia del Comité de informatización de la gestión judicial la incorporación de nuevos procedimientos, de conformidad “al avance del desarrollo informático y a la capacitación brindada a los funcionarios de los distintos organismos que participan en los respectivos trámites”;



Que, de acuerdo con la información recibida de la Dirección General de Sistemas y de la Dirección de Administración financiera y modernización, dependiente de la Administración General, se encuentran reunidas las condiciones para sumar nuevos procedimientos a la gestión administrativa digital;

Por ello:

**LA PRESIDENCIA DEL
EL COMITÉ DE INFORMATIZACIÓN DE LA GESTIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°. Establecer que a partir del día 07 de octubre del corriente año, los procedimientos que a continuación se detallan se deben tramitar, obligatoriamente, a través del sistema JANUS. A saber, según nomenclatura aprobada en el diseño del sistema:

Administración General:

- Rendición de Fondos Permanentes - Fondos Permanentes
- Rendición de Fondos Permanentes - Cajas Chicas
- Licitación Pública - Bienes y/o Servicios
- Licitación Pública - Prestación de Servicios
- Licitación Pública - Locación de Inmuebles

Contaduría General:

- Aceptación de Donación - Bienes Inmuebles
- Aceptación de Donación - Bienes Muebles
- Liquidación de Haberes - Liquidación Complementaria
- Liquidación de haberes - Liquidación Complementaria por Selección de Agentes
- Liquidación de Haberes - Liquidación General
- Liquidación de Haberes - Sueldo Anual Complementario



Coordinación de RRHH MP:

- Concurso MP - Externo
- Concurso MP - Interno - Áreas Técnicas
- Concurso MP - Interno - Escalafón C
- Junta Médica MP - R.J. - Lic. De largo Tratamiento
- Junta Médica MP - R.J. - Lic. Extraordinaria por Salud
- Junta Médica MP - R.J. - Atención por Familiar Enfermo
- Junta Médica MP - Ley 5059 - IPROSS
- Junta Médica MP - Ley 5244 - Régimen Familiares con Discapacidad
- Junta Médica MP - Ley 5348 - Licencia Maternidad/ Paternidad/ Adopción
- Otros NCP
- Subrogancias /Adicionales MP - Otorgamiento Subrogancia
- Subrogancias /Adicionales MP - Otorgamiento Adicional art. 28°
- Subrogancias/Adicionales MP - Otorgamiento Adicional art. 13°
Función de Asistencia Logística Permanente
- Subrogancias/Adicionales MP - Otorgamiento Adicional art.10°-
Oficina de Informes
- Subrogancias/Adicionales MP - Adicional Anexo E art. 4 - Trabajo Calificado
- Subrogancias/Adicionales MP - Bonificación por Título
- Subrogancias/Adicionales MP - Otros Adicionales
- Presentación MP - Presentación
- Presentación MP - Recurso de Reconsideración
- Presentación MP - Recurso de Revocatoria
- Presentación MP - Recurso Jerárquico
- Presentación MP - Recurso Reconsideración /Jerárquico
- Presentación MP - Recurso Revocatoria/Jerárquico

Artículo 2°. Registrar y notificar a las áreas que toman intervención



en los trámites individualizados en el Artículo Primero de la presente.